

ACUERDO DIRECTIVO No. 006

26 FEB 2021

Por el cual se determina excepcionalmente y de manera transitoria la continuidad en el periodo 2021-1 de los estímulos otorgados a los estudiantes de la Unidad Central del Valle del Cauca, a quienes se les ha otorgado exoneración por participación destacada en eventos deportivos en el periodo 2020-2, frente a la mitigación de los efectos sociales y económicos del COVID-19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Decreto No.039 del 14 de enero de 2021, la Presidencia de la República imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- b) Que en el marco del estado de emergencia la Presidencia de la República ha emitido decretos legislativos destinados a conjurar la grave calamidad pública, la crisis generada por la pandemia del COVID-19, así como a impedir la extensión de sus efectos, considerando entre otros, que la actual situación ha tenido un impacto negativo para las familias de todos los estratos socioeconómicos, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes a reducir la deserción y a apoyar al sistema educativo.
- c) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- d) Que mediante Acuerdo Directivo Nro. 022 de Julio 8 de 2016, se estableció el nuevo Reglamento Estudiantil, determinando estímulos económicos consistente en la exoneración de un porcentaje de la matrícula, dirigido a los estudiantes que se destaquen de forma sobresaliente por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos del ámbito regional, nacional e internacional.
- e) Que de conformidad con el artículo 136 del Reglamento Académico Estudiantil el porcentaje a exonerar al valor de la matrícula por participación en grupos representativos de arte y cultura de la institución es del 25%.
- f) Que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento Académico Estudiantil el porcentaje a exonerar del valor de matrícula a aquellos estudiantes que obtengan logros destacados como deportistas en los diferentes torneos y campeonatos deportivos oscilan entre el 25% y 100%.
- g) Que debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y la ampliación del aislamiento preventivo y el aislamiento individual responsable, fueron suspendidos en todo el mundo y particularmente en Colombia, todos los eventos deportivos y demás actividades culturales y artísticas.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



- h) Que, por lo anteriormente expuesto, las medidas sanitarias determinadas para la mitigación de la Pandemia COVID-19, no han permitido la competición de los deportistas de la institución exponiéndolos a una situación de vulnerabilidad frente al acceso a los estímulos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil, estando en riesgo inminente de deserción, afectando la continuidad de sus estudios superiores.
- i) Que es necesario adoptar medidas institucionales que complementen las acciones del gobierno nacional, para que mediante un esfuerzo mancomunado mitigar el efecto de la pandemia en la población estudiantil y evitar altos niveles de deserción, conservando el equilibrio en las finanzas institucionales.
- j) Que mediante Acuerdo Nro.020 de 2019 se estableció el nuevo reglamento para la gestión financiera de usuarios de los servicios educativos de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- k) Que mediante el Acuerdo Directivo Nro. 034 de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal de 2021, y evaluado el comportamiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 se considera que es viable establecer temporalmente y de manera excepcional la continuidad en el periodo 2021-1 de los estímulos otorgados a los estudiantes de la Unidad Central del Valle del Cauca, a quienes se les ha otorgado exoneración en el valor de la matrícula por participación destacada en eventos deportivos, culturales y artísticos en el periodo 2020-2, ya que se han visto afectados por las condiciones sociales y económicas generadas por la pandemia del COVID-19.

Que, por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Determinar excepcionalmente y de manera transitoria la continuidad en el periodo 2021-1 de la aplicación de los estímulos otorgados a los estudiantes de la Unidad Central del Valle del Cauca, a quienes se les ha otorgado exoneración en el valor de su matrícula por participación destacada en eventos deportivos en el periodo 2020-2.

PARÁGRAFO. En caso de retiro del estudiante estímulo otorgado transitoriamente no será sujeto de devolución.

ARTÍCULO 2°. El porcentaje para aplicar por exoneración en el valor de la matrícula será el mismo que se otorgó a los estudiantes beneficiados durante el periodo académico 2020-2.

ARTÍCULO 3°. En caso de que el estudiante haya terminado su plan de estudios el valor se aplicará a los derechos de grado, siempre y cuando éste acceda a su graduación durante el periodo 2021-1.

ARTÍCULO 4°. El señor rector ordenará los respectivos ajustes y parametrización en los procesos institucionales que permitan la trazabilidad y seguimiento de la información.

ARTÍCULO 5°. Los beneficios aquí establecidos tienen carácter transitorio y serán aplicados por única vez durante el primer periodo académico de la vigencia fiscal de 2021.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

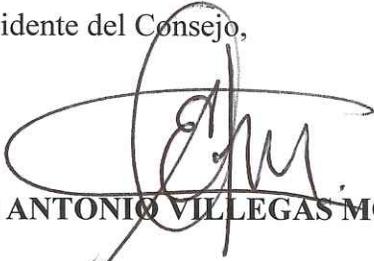
ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **26 FEB 2021**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó:
Dda. Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera